MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 091-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA. VISTO:

El expediente N°01053-2020, presentado por el administrado Sr. ALEXANDER ARMANDO CUBAS GONZALES identificado con DNI Nº70904541, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO predio ubicado en el Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 127.15 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.01.2020
- Copia simple de Transferencia de Posesion a favor de Alexander Armando Cubas Gonzales representado por la Sra. Carmen Alejandrina Gonzales de Cubas
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconti CIP Nº106938
- Recibo de pago N°02046 de fecha 28.01.2020, con un monto de \$/.115.00;

Que, con INFORME N°0184-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Nº010-2320-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.02.2020 solicitado por el administrado Sr. ALEXANDER ARMANDO CUBAS GONZALES identificado con DNI N°70904541, del predio urbano ubicado en el Jr. Bernardo O'Higgins N°274 y N°278, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 127.15 m2, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento. MUNICIPAL MAD PA MOUNCIAL DE CANETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO ISMAL ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OGRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL Reg. GIP Nº 175739